



Ministerio de Salud

HOSPITAL "VICENTE LARCO HERRERA"
Ministerio de Salud
Hospital "Victor Larco Herrera"

Nº 146-2021-OP-HVLH/MINSA

Sra. Yovana Marlene Castro Quintana
Jefe de la Unidad Funcional Legajo
Información P. y Desarrollo de Personas

Resolución Administrativa

Magdalena del Mar 15 de Abril del 2021

VISTOS, el Expediente con Nº 2100000569 de fecha 13 de enero del 2021 que contiene Carta S/N en el cual el servidor Ernesto Agustín VIDAL VASQUEZ solicita pago de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio por estar comprendido dentro de los alcances del Decreto de Urgencia Nº 038-2019 e Informe Técnico Nº 050-2021-UFLIPyDP-OP-HVLH/MINSA, de fecha 13 de abril del 2021, sobre reconocimiento de entrega económica de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio o servicio funerario completo;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente Nº 2100000569, que contiene la Carta S/N de fecha 13 de enero del 2021 emitida por Ernesto Agustín VIDAL VASQUEZ, en el cual solicita pago de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio por estar comprendida dentro de los alcances del Decreto de Urgencia Nº 038-2019, que tiene por objeto establecer reglas sobre los ingresos de personal de las servidoras públicas y los servidores públicos comprendidos en el régimen del Decreto Legislativo Nº 276, para lo cual presenta la documentación requerida para el beneficio solicitado;

Que, mediante el numeral 5 del artículo 6º del Decreto de Urgencia Nº 038-2019, de fecha 26 de diciembre del 2019, se establece que el Subsidio por Fallecimiento: es el pago que se otorga por el fallecimiento de la servidora o el servidor a los deudos del mismo, en el siguiente orden excluyente: cónyuge, hijos, padres o hermanos o por fallecimiento de familiar directo de la servidora o el servidor: cónyuge, hijos o padres;

Que, asimismo el numeral 6 del artículo 6º del Decreto de Urgencia Nº 038-2019, de fecha 26 de diciembre del 2019, establece que el Subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo: es el pago que se otorga por los gastos generados por el fallecimiento de la servidora o el servidor y sus familiares directos;

Que, la Centésima Undécima Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 30879 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas, durante el Año Fiscal 2019, a consolidar en un único monto los conceptos de ingresos económicos aprobados mediante norma con rango de Ley emitida por el Gobierno Central y Decreto supremo, que perciben por igual, todo el personal administrativo del Decreto Legislativo Nº 276, con excepción del Incentivo Único que se otorga a través del Comité de Administración de Fondos de Asistencia y Estimulo;

Que, mediante el artículo 1º del Decreto Supremo Nº 420-2019-EF, de fecha 31 de diciembre del 2019, se aprueba las Disposiciones Reglamentarias y Complementarias para la Aplicación del Decreto de Urgencia Nº 038-2019, que establecen reglas sobre los ingresos correspondientes a los Recursos Humanos del Sector Público;

Que, mediante el artículo 1º numeral 1.1, del Decreto Supremo Nº 420-2019-EF, se dictan las Disposiciones Reglamentarias y Complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia Nº 038-2019, que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los Recursos Humanos del Sector Público que tiene por objeto la aprobación del nuevo Monto Único Consolidado (MUC), la determinación de cálculo de los ingresos por condiciones especiales así como las bonificaciones contenidas en el Beneficio Extraordinario Transitorio (BET);

Que, el numeral 4.6 del artículo 4º establece que el Subsidio por Fallecimiento: es la entrega económica que corresponde al subsidio por sepelio se establece y fija en un monto único de S/ 1,500.00 (Mil Quinientos y 00/100 Soles), para su percepción se debe adjuntar copia de la documentación necesaria que acredite o sustente el deceso de la servidora pública nombrada o el servidor público nombrado que corresponda, o de ser el caso del familiar directo de la servidora pública nombrada o servidor público nombrado, se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda;



Ministerio de Salud
HOSPITAL "VICTOR LARCO HERRERA"

Nº 146-2021-OP-HVLH/MINSA

Ministerio de Salud
Hospital "Victor Larco Herrera"

Resolución Administrativa

Magdalena del Mar 15 de Abril del 2021

Sra. Yovana Marlene Castro Quintana
Jefe de la Unidad Funcional Legajo
Información P. y Desarrollo de Personas

Que, el numeral 4.7 del artículo 4º establece que el Subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo: es la entrega económica que corresponde al subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario se establece y fija en un monto único de S/ 1,500.00 (Mil Quinientos y 00/100 Soles), se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda, previa verificación de la documentación que acredite o sustente los gastos de sepelio o servicio funerario completo, de corresponder.

Que, de acuerdo al Informe Escalonario Nº 049-2021-UFLIPyDP-OP-HVLH/MINSA, expedido con fecha 13 de abril del 2021, corresponde el reconocimiento de la entrega económica de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio o servicio funerario completo a favor del solicitante en calidad de beneficiario, por fallecimiento de servidor público y/o familiar directo, por estar comprendida dentro de los alcances de Decreto de Urgencia Nº 038-2019, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 420-2019-EF.

Que, conforme a lo expuesto en el informe de visto, emitido con fecha 13 de abril del 2021, corresponde reconocer a los solicitantes en calidad de beneficiarios la entrega económica de subsidio por fallecimiento, así como los gastos de sepelio o servicio funerario completo por servidor público y/o familiar directo, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal existente en la Específica de Gasto 2.2.2.3.4.2. de la Unidad Ejecutora 032 Hospital Víctor Larco Herrera Pliego 011 Ministerio de Salud.

Que, mediante el Artículo 11º de la Resolución Ministerial Nº 015-2020/MINSA de fecha 10 de enero del 2020 Numeral 11.2 Inciso (i) que delega a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces la facultad de formalizar acciones de personal durante el Año Fiscal 2020;

Con la visación de la Jefa de la Unidad Funcional de Legajos e Información del Personal de la Oficina de Personal del Hospital Víctor Larco Herrera; y

De conformidad con lo establecido en el Decreto de Urgencia Nº 038-2019, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 420-2019-EF y la Ley 31084-Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2021;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- RECONOCER el derecho y otorgar a favor del servidor nombrado **Ernesto Agustín VIDAL VASQUEZ**, por estar comprendido dentro de los alcances del Decreto de Urgencia Nº 038-2019, que tiene por objeto establecer reglas sobre los ingresos de personal de los servidores públicos comprendidos en el régimen del Decreto Legislativo Nº 276, la entrega económica de subsidio por fallecimiento que corresponde al subsidio por sepelio por el monto único de Un mil quinientos con 00/100 Soles (S/ 1,500.00), asimismo reconocer la entrega económica por gastos de sepelio o servicio funerario completo por el monto único de Un mil quinientos con 00/100 Soles (S/ 1,500.00), siendo un monto total de **TRES MIL Y 00/100 Soles (S/ 3,000.00)** por el fallecimiento del familiar directo, conforme lo expuesto en los considerandos de la presente resolución, según se detalla:

BENEFICIARIO	CARGO	NIVEL	APELLIDOS Y NOMBRES DEL FALLECIDO	FECHA DE FALLECIMIENTO	CONCEPTO	MONTO RECONOCIDO (S/)
ERNESTO AGUSTIN VIDAL VASQUEZ	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO III	SPD	CLEOFE VASQUEZ VDA. DE VIDAL	04/06/2020	SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO	1,500.00
					SUBSIDIO POR GASTOS DE SEPELIO O SERVICIO FUNERARIO COMPLETO	1,500.00
						3,000.00



Ministerio de Salud
HOSPITAL "VICTOR LARCO HERRERA"

Nº 146-2021-OP-HVLH/MINSA

Ministerio de Salud
Hospital "Victor Larco Herrera"

Resolución Administrativa

Magdalena del Mar 15 de Abril del 2021

Sra. Yovana Marlene Castro Quintana
Jefe de la Unidad Funcional Legajo
Información P. y Desarrollo de Personas

Artículo 2.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución, estará supeditado a la disponibilidad presupuestal existente en la Específica de Gasto 2.2.2.3.4.2. de la Unidad Ejecutora 032 Hospital Víctor Larco Herrera Pliego 011 Ministerio de Salud;

Artículo 3º.- La Jefa de la Unidad Funcional de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina de Personal a través de la Oficina de Economía es la encargada de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución;

Artículo 4.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados, e incorporar en su legajo personal;

Regístrese y Comuníquese

Ministerio de Salud
Hospital "Victor Larco Herrera"

Lic. Adm. Glorinda Rios Escobedo
Jefa de la Oficina de Personal
Oficina Ejecutiva de Administración

CRE/YMCQ/machr.
Distribución
Oficina de Planeamiento Estratégico
Unidad Funcional de Remuneraciones y Pensiones
Unidad Funcional de Control de Asistencia y Presupuesto
Unidad Funcional de Legajos
Oficina de Economía
INFORHUS
Interesada
Archivo.